

S

SEÑORES.
José Hernández Yavea, Rector de la
Escuela de Gramma General para mañana Lunes alas
veinte de la mañana. Para hacer presente ala Uni-
versidad lo acordado por el Colegio de Humanidades, aca-
ca de la Oracion Latina, que debe pronunciarse en el
dia 18. de Octubre proximo. Para ver lo acordado
por dicho Colegio de Humanidades, y Señores Comisarios
Unidos al mismo, respecto a la celebracion del Preceptor de
Latinidad D. Juan Petit. Y sobre todo ver sobre lo mas
conveniente. *Nadie fabre, subtera pressini juramenti.*
fecha Domingo 27. de Setiembre de 1834.

D. Manuel José Pérez
Vice Rector

Otro si. Para ver lo acordado por la junta de Humanidades, sobre
que se comulca al flamao, si sera conveniente reparar de
nuevo, en su la universidad en el reparacionismo ultimo de
quien curso, por lo haber el material suficiente para
cubirlo. *ff. ut supra.*

for Pérez
09/10/34

AVSA



SEÑORES.

- | | | |
|----------------|---------------------|--------------|
| — Rector. | * Ramos Reboles. | * Montes. |
| Cancelario. | — Santana. | * Rodriguez. |
| * Alvarez. | Fraile. | * Riva. |
| * Bárcena. | Gonzalez. | * Fernandez. |
| — * Ocaña. | — Mendez. | * Ximenez. |
| — * Ramos. | * Carramolino. | — Matas. |
| * Castañon. | Maceyra. | — Solano. |
| * Zatarain. | Gonzalez Huebra. | * Dávila. |
| * Delgado. | * Cuesta. | |
| * Bermejo. | — Vazquez. | |
| * Leon. | — Carrasco Alonso. | |
| Librero. | — Ortíz. | |
| Ufano. | — Balmaseda. | |
| * Márcos. | Miranda. | |
| * Fuentes. | — Nieto. | |
| * Román. | Llamas. | |
| — * Fernandez. | — Fernandez Puente. | * Martél. |
| * Mena. | Fernandez Ramon. | * Sanpelayo. |
| * Carrasco. | Hernandez Rua. | * Morán. |
| * Salas. | — Heredero. | Riva. |
| * Diez. | — Monleon. | * Márcos. |
| * Barba. | — Alday. | * Jauregui. |
| — * Montes. | * Perez Romero. | * Alonso. |
| * Limia. | <i>Garcia.</i> | * Moraleda. |
| — * Jauregui. | <i>Colia.</i> | * Solano. |
| — * Magarinos. | <i>Lainos.</i> | Matas. |
| Lopez. | — <i>Leónima.</i> | * Dávila. |
| — * Huebra. | | Miranda. |
| * Martin. | | Ortíz. |
| * Alonso. | | |
| — * Moraleda. | | |
| * Perez. | | |
| — * Hernandez. | | |
| * Cuevas. | | |
| — * Sanchez. | | |
| * Conde. | | |
| * Cenizo. | | |

AVSA



3

Clausura General de 23 de Septiembre de 1835

Leída la sesión, se leyeron los acuerdos del último Clausura General celebrada en 23 de Septiembre de 1835, con arreglo á los mandatos de S. M. el año 1835.

Acordados de tener los expedientes acerca, el Sr. D. Esteban, preguntó al Sr. D. Esteban, si la licencia que se había era para si se vía que se buscara alguno de ellos, lo concernía al Sr. D. Esteban, que se había para ver si estaban conformes, para se habían publicado en el Clausura, y en seguida firmados, y dicho Sr. D. Esteban, expuso que lo preguntaba, por que cree, que el acuerdo que se había hecho en el Clausura anterior con respecto á la licencia para las licencias de S. M. era bueno, por haber un sistema, que prohibe que se den licencias de las cosas de S. M. y además por que siendo, como cree es, un asunto de gracia, y habiendo quedado en ó cuando intervino el Sr. D. Esteban, cree que era bueno dicho acuerdo. Y la S. M. cree que lo expuso por dicho Sr. D. Esteban, mandó se pasara á votar sobre el particular, y se hizo en la forma siguiente.

D. Esteban. Que solo importa si hay el Arca de S. M. pero que sino valga el acuerdo.

D. Ramon. que no habiendo fondo del Arca de S. M. lo niega.

D. Fernandez. que si es gracia, lo niega.

D. Esteban. que por ahora solo importa del Arca de S. M. y que establecido que sea el cliente pto, se las tenga presentadas como á la S. M.

D. Esteban. que cree que el acuerdo es bueno, por que cree de que era.

D. Esteban. que es malo el acuerdo.

AVSA



Armo. Mattien: que es vulo, y que se la tenga por vulo

Armo. Alonso: que es vulo.

Armo. Morales: que es vulo.

Armo. Sanchez: que se puso al arco de Pinnicario lo que fue acuerdo,
se puso en la Pinnicario que no.

Armo. Hernandez: del N.º otorga.

D.º. Coma. Abble: que se la sacara del arco de Pinnicario se la
haya de alianza.

D.º. Mattien: de Mattien.

D.º. Carrancho: que se la sacara del arco de Pinnicario.

D.º. Vargues: lo mismo.

D.º. Carrancho Alonso: lo mismo.

D.º. Viter: que se la sacara del arco de Pinnicario.

D.º. Salmeron: de Pinnicario.

D.º. Nieto: de Pinnicario.

D.º. Fernandez Ponce: que es vulo el acuerdo.

D.º. Mendez: que es vulo el acuerdo.

D.º. Mendez: de Pinnicario.

D.º. Alay: que se la sacara del arco de Pinnicario.

D.º. Luna: de Pinnicario.

D.º. Celis: lo mismo.

D.º. Leizma: lo mismo.

D.º. Riva: que se le sacaran las señas del arco de Pinnicario
en el vulo de las señas de Pinnicario.

D.º. Vitoria: que se la sacara del arco de Pinnicario.

D.º. Mattar: que se tenga por vulo el acuerdo del Pinnicario anterior
hasta la pinnicario al mismo de los trabajos del Pinnicario pio.

D.º. Salmeron: que el acuerdo es vulo por haber termino habido
para acordar lo que se acordó.

Armo. Franca: que se la sacara del arco de Pinnicario.

D.º. Salmeron: de Pinnicario.

D.º. Vite Person: que se la sacara del arco de Pinnicario y que
no es vulo el acuerdo anterior y se la congrega en el
Pinnicario pio.

Y así tratados, conferenciados y vulos se acordó lo que
se acuerda del Pinnicario acuerdo.

AVSA

V. punto.

Enseñada se leyó lo acordado por la Junta del Colegio de
Humanidades de 25. del corriente, acerca de la Cración Latina,
que debe pronunciarse en la Cración de proximo curso.
Y el Claustro en efecto de dicha Junta, pasó á votar
en la forma siguiente.

D.ª María: Que se ponga en esta, á todos los efectos para que la Uni-
versidad reconozca, y se le gratifique convenientemente.

D.ª Ana: de Universidad.

Almo. Procurador de María.

D.ª Fernando: Que se haga la distincion, pero que no se obligue.

D.ª Antonio: Que el Colegio de Humanidades se encargue de la cración
de la Cración Latina, y que se pague de la cración de
siempre que sea leído.

Almo. Tercero: que pase al Colegio de Humanidades.

D.ª Magarinos: que se este á lo acordado, y que se gratifique al ter-
cer, como al de la Junta Real.

D.ª Mueba: que se este á lo acordado pero con suplica; y que se
reconozca convenientemente al que la pronuncie.

Almo. Cuarto: voto del D.ª Magarinos.

Almo. Quinto: voto de Mueba.

Almo. Sexto: que es muy legal el encargo que la Universidad ha
hecho al Colegio de Humanidades: y que puede ser este encargo á
cualquiera de sus individuos por una parte igualmente obli-
gado.

Almo. Siete: al D.ª Mueba.

Almo. Ocho: voto de Universidad.

D.ª Antonio Pedro: que se este á lo acordado con suplica, ó al menos
que se crea convenientemente, y que se gratifique al individuo en quien
reconozca.

D.ª Carrasco: Que el Sr. Doctor, designe la persona que la ha de
leer, tomando parecer del Colegio de Humanidades.

D.ª Barquero: voto del D.ª Ana.

D.ª Carrasco Alonso: que designe al Sr. Doctor, para que la
cración Latina.

AVSA



D. Ortiz: que se entienda alo acordado.

D. Palmarada: no cosa.

D. Nervo: que debe de ser uno de los individuos del Colegio de Humanidades.

D. Fernandez Prieto: que se entienda alo acordado.

D. Moredano: de la Universidad.

D. Morillon: lo mismo.

D. Oliva: que al Colegio de Humanidades, y que se designe la persona, si el Claustro lo tiene abierto, pero que se determine la manifestacion.

D. Garcia: de la Universidad.

D. Colsa: alo acordado.

D. Sotomayor: de la Universidad.

D. Riva: al Colegio de Humanidades.

D. Jimenez: que se entienda al Colegio de Humanidades.

D. Alvaraz: que se entienda alo acordado en el Claustro Americano pero que se deje al arbitrio del tenor que la Sala de provisiones sea en latin o en castellano.

D. Alamo: que se impusiere el acuerdo del Colegio de Humanidades, y que se entienda al acuerdo Americano.

D. Carrasquino: que no reconociendo la mas minima obligacion, ni en el Colegio de Humanidades, ni en ninguno de sus individuos de promouir la Dilation latina, sino la general, que viene solo guardada de obedecer al Claustro o Sr. Rector, siempre que fuere llamado al desempeño de algun negocio para el qual se le concepte capaz, debe aliora si yo me he bien llamado por el Sr. Vice Rector para conuocar el de que se trata, le obedezco, conforme al tenor del premonido que tengo guardado.

Sr. Vice Rector: Que hoy mismo se designe aqui la persona al Colegio de Humanidades que haya de promouir la Dilation latina.

Y asi acordado, conferenciado y conuocada se acordó, lo que resulta del segundo acuerdo.



5^o punto.

Después de lo, la acordado para la Junta el Colegio de
Comunidades, y sus Comisarios a ella vinieron a D. de
presente mes, acerca de la Realidad del Excmo de Uni-
versidad D. Juan Peris.

Y el Placazo enmendado de dicha Junta, para
a veras en la forma siguiente

- D. Ramon: voto de Junta
- D. Fernandez: lo mismo.
- D. Martin: lo mismo.
- D. Maguimor: Que no se conforma, y que solo tenga 400. Su-
cador, y que si es para a gracia lo mismo, y procesara cual-
quiera cosa en contrario.
- D. Urbasa: Que basta de la Junta.
- D. Martin: Que basta de la Junta, y diga claramente si tiene o
no tiene derecho el Sr. Peris.
- D. Alonso: voto de Junta.
- D. Fernandez: lo mismo.
- D. Ramon Soboly: que solo sea 400.
- D. Santarica: lo mismo.
- D. Mendez: lo mismo.
- D. Casanholino: a Junta.
- D. Casancho Alonso de Ramon.
- D. Peris: No.
- D. Balanzada: No.
- D. Nieto: que se decida si tiene derecho de 500. Escudo,
de 400, y sino lo tiene los 400.
- D. Fernandez: a Junta.
- D. Hernandez: lo mismo.
- D. Altag: voto de Junta en todo su parte.
- D. Urdia: de Ramon.
- D. Colla: de Junta.
- D. Solerina: de Ramon.
- D. Pina: de Universidad.
- D. Villarroya: que cree de justicia, que no tiene derecho.



que alon hon. Ducado, y que si se cree que debe hacerse
otra cosa, se consulte ala D^{ca} D^{ca} D^{ca}, y de lo contrario lo que
se trata.

D^o Martin: que habla ala Junta para que lo examine y mude
mucho, por quedar indeterminado respecto de lo primero
y para lo segundo no esta facultada la Junta.

D^o Alonso: se conforma con el dictamen de la Junta en
cuanto de lo primero, pero no en cuanto de lo segundo.

D^o Fr. Pedro: voto de Junta. Los tratados, y vidos se
acorde lo que resulte del 3^o acuerdo.

4^o punto

El Ayuntamiento se leyó la acordada por la Junta de
Hacienda, para que se consulte al Pleno, si sera con-
veniente reparar el cargo en el momento en el presente
minimo ultimo del presente curso de 1835, y
no haber el material suficiente para cubrirlo.

¿El Pleno enterado de dicho acuerdo pa-
ra votar en la forma siguiente?

D^o Villaverde: Que no se repare, y caso que se quede en la
Cuenta de la Universidad, habla que pueda cubrirlo si con-
viene.

D^o Martin: que se repare.

D^o Nubia: Que se complete el pago con la cantidad del Cole-
gio de Medicina, suponiendo ala seguridad de otro Cole-
gio, los gastos necesarios para su indemnizacion.

D^o Martin: voto de Universidad.

D^o Alonso: de Nubia.

D^o Ramon: que se repare el grano.

D^o Sotomayor: voto de Universidad.

D^o Martin: voto de Junta.

D^o Encarnacion: lo mismo.

D^o Palomares: que no se repare, y voto del D^o Nubia.

D^o Martin: de Junta.

D^o Merced: voto.

AVSA



D. Garcia. que se repara.

D. Pizar: lo mismo.

D. Jimenez: que se repara.

D. Mata: voto de Alubra.

D. Olano: que se repara.

Dr. Vice Rector: no vota.

Y así votado y votado se acordó lo que se

alza al cargo acordado.

AVSA



Comite General de B. & de la Industria de B. M.



1o Que se abra una plaza de Secretario Fiscal, de los de los
de los Reales, de los de los, de los de los, de los de los, de los de los
de los de los, de los de los, de los de los, de los de los, de los de los
de los de los, de los de los, de los de los, de los de los, de los de los

2o Que se abra una plaza de Secretario Fiscal, de los de los
de los de los, de los de los, de los de los, de los de los, de los de los
de los de los, de los de los, de los de los, de los de los, de los de los

3o Que se abra una plaza de Secretario Fiscal, de los de los
de los de los, de los de los, de los de los, de los de los, de los de los
de los de los, de los de los, de los de los, de los de los, de los de los

4o Que se abra una plaza de Secretario Fiscal, de los de los
de los de los, de los de los, de los de los, de los de los, de los de los
de los de los, de los de los, de los de los, de los de los, de los de los

Director.

Junta del Colegio de Comendados, Sta. Comisaria de 24 de Septiembre de 1795, sobre la solicitud de D. Juan Petit.

Don D. Juan Petit.

Sr. Vice Rector

- Montes.
- Moralada.
- Caramuelino.
- Hendero.
- Albay.

En Salamanca dicho día, congregados los Señores Doctores del margen, en virtud de la comisión que se les confirió en el Plenario General de 24 del pasado para que suplicas al mismo; acerca del Memorial presentado por D. Juan Petit, Preceptor de Latitud, y habiéndose leído dicho Memorial, y tenidos presente todos los antecedentes sobre este particular, se acordó: que tanto que el Causante determinare otra cosa, se abone a D. Juan Petit, a razón de los quinientos Ducados, y que para lo subsiguiente se le abone a razón de cinco mil Arrebatos reales, lo que se hará presente a la Universidad para que velase lo que más le pareciere. Con lo que se concluyó esta Junta que firmaron los Señores Doctores, en fe de ello

Por Veros
v. por

Alonso Moralada

Nilla
Fico

AVSA



Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible handwriting, likely the primary text of the document.

Handwritten notes or signatures on the right side of the page, partially overlapping the main text.

Faint handwriting at the bottom of the first section, possibly a signature or date.

Handwritten signature or initials in the lower left quadrant.

Handwritten signature or initials in the lower center.

Handwritten signature or initials in the lower right quadrant.

Large, ornate handwritten signature or stamp in the lower right.

Vertical handwritten text on the right side, possibly a date or specific reference.



Miño. Señor.

Juan Petit, Preceptor de Latinitad, y Catedrático de Gramática mas antigua de esta R. Universidad con el mas profundo respeto a V. S. Y. hace presente: Que al fallecim^{to} de D. Juan^{to} Benito en 15, de Nov. de 1833, entró el Exponente en el desempeño de la Catedra de Sintaxis, que aquel regentaba, y por consig^{te} en el goce de la dotacion de quinientos Ducados, como aquel. En este estado permaneció vier y seis meses hasta marzo del presente año, en que por acuerdo de la Junta Administrativa se le suspendió el pago de la dicha dotacion correspond^{tes} a su ascenso; y no pudiendo vivir con indiferencia este desmentó, ha creído de su deber dirigirle esta corta Exposicion a fin de que tenga a bien mandar se le pague la dotacion corresp^{te} al ascenso en vista de la verdadera y sencilla narracion sig^{te}

Esta R. Universidad ha tenido en todos tiempos (menos al presente) tres Catedras de Gramática dotadas en 200, 300, y 400, Ducados; y los Maestros han tenido el ascenso a las dotaciones y asignaturas por antigüedad. Lo acredita así la serie de años no interrumpida en que se ha verificado; y aunque pudiera dar principio desde tiempos bastantes remotos, solo recordará los últimos que hubo a fines del siglo pasado y principios del actual.


En efecto en la 3.^a época que fija fueron últimos en sus tres asignaturas los D^{os} Loto, Yeguerdo y Chermeno, siendo este último de Rudimentos con la dotacion de 200, Ducados; y en el año de 1800,



lo era ya de Mayores con la de 600. por haber fuerido los dos primeros. En el año de 803, al 11, optó el Sr. Mesonero a la de Simoes por haber logrado la de Retórica el Sr. Mendes. En el curso de 1788, por fallecim.^{to} de dño. Sr. Mesonero ascendió D.^o Fran.^o Benito, y por muerte de este ultimo optó en 833, el Expon.^{te} La caxtera de este relato se evidencia Yllmo. Sr. por los libros de caja de pagamentos.

Esta enseñanza ademas ha tenido dos epocas: una en que constantem.^{te} explicaba cada año su propia natura, y otra en que seguían el curso triennial, disputando dñas. dotaciones por antigüedad, como queda manifestado por los ascensos referidos. Se escha de menz el acuerdo de la Junta o del Claustro para dños. ascensos; pero ademas del que indefectiblem.^{te} hay en el año que el Claustro señaló estas dotaciones, lo hay bien terminante en la provision de estas catedras; porque al Srca. a oposición, y proveer el Claustro la dotada en 200. ducados, confirma y acuerda el ascenso de los demas; puez de lo contrario se havia oposición y provision de la de 500. de lo que no hay un solo exemplar. Por estas consideraciones, y tambien porque ademas de deumpñar el Expon.^{te} la Casada de Sintaxis, substituyala de Mayores, que no hay espera y

Sup.^{ca} a V.S.Y. tenga abien mandado se levante la suspension de los 200. ducados, y declararse en el tranquilo goce de los 500. como lo estubo diez y seis meses, y ha sido spre. Favor que supere de V.S.Y. G.^o Salam.^{ca} y Sept.^o 20, de 1835.

Juan Petit




la me que de Mayaguez...
lado de...
al de...
la de...
por...
Juan...
200...
...

...

...

Manojo del...
...

...



En la Junta de Hacienda de 22. de Abril
del corr.^o año, entre otros acuerdos, se hizo
el sig.^{te}

„ El Sr. Auditor presentó el repartim.^{to} hecho p.^a
„ los S.^s Carcerarios y demas dependientes de
„ una Le.^a parte de sus haberes respectivos corre-
„ pondientes al año de 1834. en 1835.; y leído p.^o
„ uno de los S.^s concurrentes fue aprobado con
„ sola la diferencia de que al Sr. Dicit a quien
„ le va hecho reparto al respecto de 500. Ducados
„ se le haga solo al de 400. p.^o ahora y pora-
„ que el S.^o Auditor determine la dotacion q.^e
„ debe disfrutar: y puesta nota de este acuerdo
„ se remita al Tesorero p.^a en pago =

Salam. ca 22. de Set. de 1835.

Jose Maria Taberna
Of. mayor cont.^e



En la junta de Hac.^{da} celebrada el dia 24.
 del corr.^l entre otras cosas se acordó: Que
 „pues labrada de los granos existientes en la adm.^{on}
 „de esta Cind.^d ofice deficientes se comulsa al
 „flauro si sera comben.^{te} repasar el trigo
 „entre los muesteados en el ultimo repasim.^{to}
 „del curso de 1834. en 1835, puesto que no hay
 „el muestreo necesario p.^a cubrir dho repasim.^{to}

Salam. ca. 28. de set.^l de 1835.

Jos. Maria Tabera
 Contador

Exposiciones

Han de ser
 trigo de Prop. W. de m. In P. de m.

Segun el estado
 de granos y mrs
 de 24. de set.^l

432.	1462.	51760.
------	-------	--------

